



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y EL DEPORTE"

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-084/08
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de reserva de la información

México, D. F, 31 de marzo del 2008

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 07 de enero del 2008, registrada con el número de folio 0001300000208 referente a:

(sic) "1.- Se solicita a la Secretaría de Marina los nombres de todas las empresas (personas físicas o morales) proveedoras de armas, armamento, artefactos y equipo bélico desde el año de 1994 al 2008."

En lo que se refiere a: *(sic) 4.- Que se informe de donde salieron los recursos para la compra de armamentos, arma, material bélico (si corresponden un ramo, una partida especial o de donde se tomó el dinero).*

Respuesta.- De los recursos se obtienen del presupuesto de egresos de la federación y que puede consultar en la siguiente página de internet:
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

En relación al punto 1, 2, 3, 6 y 7 se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Una vez hecho el análisis a sus requerimientos hace de su conocimiento que esta Dependencia celebra diversos contratos para la adquisición de diverso armamento o artefactos bélicos con distintas empresas y debido al tipo de material adquirido, en los contratos se estableció una cláusula de reserva y/o confidencialidad por lo cual obliga a las partes contratantes a no divulgar ninguna información contenida en los contratos (copias de los contratos, nombre de empresas y nacionalidad de la empresa, dirección del proveedor, cantidad, tipo y número de armamento adquirido, facturas y cheques) que se celebran por lo que no es posible desahogar lo requerido en la solicitado de información.

SEGUNDO.- Que el proporcionar información sobre cualquier material bélico que hay adquirido o vaya adquirir esta Dependencia pondría en peligro al personal naval que realiza operaciones navales contra posibles transgresores de la ley al utilizar armamento bélico superior al que utiliza el personal de esta Institución, es decir que el otorgarse acceso a la información que se analiza, se actualizaría un daño **presente**, en razón que actualmente se realizan acciones tendientes a hacer frente y combatir a la delincuencia organizada; un daño **probable**, debido a la revelación de los recursos materiales (armamento o artefactos bélico) empleados para efectuar las referidas acciones vulneraría la capacidad de la Armada de México frente a grupos transgresores de la ley; y un daño **específico**, debido a que actualmente se realizan acciones concretas contra la delincuencia organizada por personal naval por lo cual se podría poner en riesgo la vida de citado personal al conocerse el tipo de armamento que adquirió esta Secretaría y con el cual se dota a las unidades operativas al verse superados por posibles transgresores de la ley al tener armamento bélico superior al que utiliza mencionado personal, así como poner en riesgo la seguridad Nacional. De igual forma la información se encuentra clasificada por un periodo de doce años.

Por lo anterior este Comité de Información:

Continúa la hoja dos...